



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES  
PROCURADORA INTERINA | MADELINE BERMÚDEZ SANABRIA

## CERTIFICACIÓN Y JURAMENTO DE INFORME DE TRANSICIÓN

Certifico que a mi mejor entender y conforme me acreditan los funcionarios a cargo de custodiar y proveer la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan, los mismos son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que, de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno".

Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria

Procuradora de las Mujeres Interina

Affidávit Núm. 963

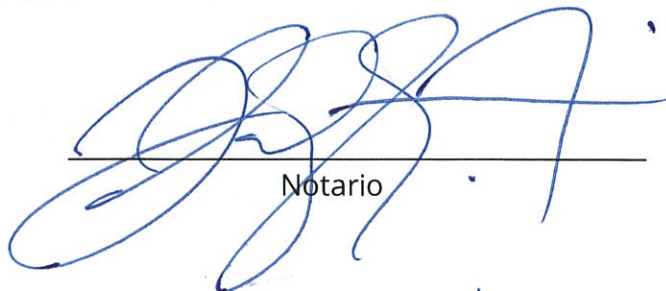
Jurada y suscrita ante mí por Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria, mayor de edad, soltera  
(nombre) (status civil)

Procuradora de las Mujeres Interina y vecino de Guayama a quien conozco personalmente  
(Cargo) (Pueblo)

o de cuyo conocimiento me he asegurado mediante N/A.

En San Juan, Puerto Rico, el 3 de octubre de 2024.



  
Notario

No cancela arancel. Art. 3, Ley Núm. 47  
de 4 de junio de 1982.

Apartado 11382  
Estación Fernández Juncos  
San Juan PR 00910-1382

Tel.- (787) 721-7676

Línea de Orientación- (787) 722-2977

